

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN: “TUS SUEÑOS SOBRE RUEDAS”

UNO: VIGENCIA.- La promoción denominada: “TUS SUEÑOS SOBRE RUEDAS”, es organizada por TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. y LA FABRIL S.A., parte a las que se podrá denominar “LAS ORGANIZADORAS” en el presente reglamento que tendrá una vigencia que correrá a partir del veintinueve de marzo hasta el veinticinco de abril de 2018. La promoción es a nivel nacional y podrán participar las personas que cumplan con los requisitos del presente reglamento.

DOS: PARTICIPANTES.- Podrá participar de la promoción cualquier persona mayor de 18 años, que resida dentro del país, por cada \$5.00 (Cinco dólares) que adquiera en los productos participantes que se expendan en los locales de TIA o MAGDA SUPERMERCADOS.

Por el hecho de participar dentro de la presente promoción, el participante está aceptando el contenido del presente reglamento. Las objeciones y contravenciones del presente reglamento, así como su incumplimiento, por parte del participante, representante o mandatario, se entenderá como la no conformidad de su parte a las disposiciones que regulan la promoción, y en consecuencia su participación no será válida.

TRES: MECÁNICA.- Los clientes de TIA o SUPERMERCADOS MAGDA podrán participar de esta promoción por cada \$5 (Cinco dólares) de compras en los productos participantes, para lo cual deberán llenar y firmar los respectivos cupones con sus datos personales completos y depositarlos en las ánforas correspondientes.

Las ORGANIZADORAS realizarán el respectivo sorteo de UN automóvil cero kilómetros marca GREAT WALL modelo M4, en presencia de un Notario Público, por medio del cual se determinará el(a) ganador(a), y se procederá a publicar los datos de la persona acreedora al premio y a contactarlas.

Además, TIA entregará a cada participante UN kit de productos la Fabril (desinfectante, suavizante y margarina) al momento de compra.

En caso de que las ORGANIZADORAS no hayan podido contactarse con el(a) ganador(a) en base a la información proporcionada en el respectivo cupón ganador, dicho ganador tendrá 30 días plazo hasta que caduque su derecho a ser acreedor al premio y se elegirá a un(a) ganador(a) suplente; de la misma forma, caducará en cinco días su derecho a ser acreedor al premio y se elegirá a un(a) ganador(a) suplente en caso de que el(a) ganador(a) no haya acudido a las instalaciones de TIA, una vez contactado por ésta. En caso de no estar presente el(a) ganador(a), se requiere poder especial debidamente otorgado ante notario público a favor de un tercero para poder cobrar el premio, deberán adjuntar con el poder la respectiva factura entregada por el/la notario(a).

CUATRO: No serán válidos en esta promoción los cupones que se encuentran a nombre de empleados o funcionarios de LAS ORGANIZADORAS o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

CINCO: PREMIOS.- Las ORGANIZADORAS sortearán y entregarán al(a) ganador(a) lo siguiente:

- Un automóvil (marca Great Wall, modelo M4)

Además, cada participante recibirá un kit de productos La Fabril (desinfectante, suavizante y margarina).

El día del sorteo se retirará del ánfora los cupones ganadores. Al momento de retirar los cupones en caso de encontrar causales de invalidez de acuerdo a las disposiciones de este reglamento, el cupón quedará invalidado, indicándose la(s) razón(es).

El vehículo se entregará libre de impuestos. Se deberá informar al(a) ganador(a) que para circular necesita la respectiva licencia de conducción. Las ORGANIZADORAS no se responsabilizan del uso que se le dé al vehículo una vez que haya sido entregado al(a) ganador(a). El vehículo será entregado una vez que se encuentre debidamente

matriculado y cuenta con la placa correspondiente entregada por la CTE o autoridad competente. Cualquier atraso a causa de las autoridades de tránsito no será causal de incumplimiento por parte de TIA o LA FABRIL, por lo que no habrá opción a indemnización alguna; Por el solo hecho de participar en el sorteo de la presente promoción, el(a) ganador(a) del vehículo se compromete a entregar documentos personales necesarios para el cambio de propietario tales como copia de cédula, certificado de votación y a firmar cualquier clase de solicitud o documentos que fueren menester presentar ante las autoridades competentes, con el objeto de realizar la transferencia de vehículo, previa entrega del premio. En caso de que el(a) ganador(a) no provea la documentación personal y/o solicitudes con sus datos y firma correcta, en un plazo máximo de treinta (30) días de ser requeridos, caducará su derecho a ser acreedor(a) del premio y se seleccionará a un(a) ganador(a) suplente.

SEIS: PUBLICACIÓN.-

El presente reglamento podrá ser consultado en la página web www.corporativo.tia.com.ec/terminos-y-condiciones. Asimismo, el(a) ganador(a) de la promoción podrán consultarse en la misma dirección electrónica.

SIETE: MECANISMO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS.-

El (la) ganador(a) del sorteo deberá acudir a las oficinas de TIA con su cédula de identidad y copia a color de la misma, para hacerse acreedor al premio.

OCHO: CONDICIONES GENERALES Y REGULACIONES DE LA PROMOCIÓN.-

1. Se podrá participar de la promoción, únicamente en la forma establecida en el presente reglamento y en las instrucciones que constan en la misma aplicación.
2. Los concursantes que, al llenar sus datos en los cupones no ingresen sus datos personales, lo hagan de manera incompleta o errónea, no serán tomados en cuenta y no podrán ser beneficiarios de ninguno de los premios, por lo tanto no podrán reclamar bajo ningún concepto a las ORGANIZADORAS.
3. Los premios son intransferibles, por lo que el(a) ganador(a) o apoderado(a) deberá acercarse a reclamar y a retirar el premio. En caso de no estar presente podrá otorgar poder a un tercero de acuerdo al tercer párrafo de la disposición TERCERA del presente reglamento. Indistintamente de quien reclama el premio deberá firmar previamente una declaración de recepción de premio. Si no lo hiciera hasta treinta días después de la fecha del sorteo, o cinco días una vez que la ORGANIZADORA se haya puesto en contacto con el(a) ganador(a), habrá perdido el premio y no tendrá derecho a presentar reclamo alguno en contra de las ORGANIZADORAS.
4. Los premios que se ofrecen no podrán ser sustituidos o canjeados por dinero en efectivo ni por otro premio distinto al premio ofrecido.
5. El hecho de que el beneficiario no reclame ni retire oportunamente su premio no le da derecho a indemnización.
6. Las ORGANIZADORAS no se hacen responsables por cualquier defecto de fábrica que pueda tener el producto. En todo caso, se otorgarán los documentos que el(a) ganador(a) crea necesarios para hacer valer su reclamo tanto con la concesionaria como ante los distintos jueces competentes de la República.
7. No se reconocerá ningún tipo de gasto o costo en los que incurra la persona interesada para participar en la presente promoción.
8. Todo participante de la Promoción autoriza, por medio de este Reglamento y así se dejará constancia en el Acta de Sorteo, a las ORGANIZADORAS, sin necesidad de una autorización especial, a

utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal, relacionada con el objeto de esta Promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente Promoción, como es la entrega del premio, de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que las ORGANIZADORAS estimen conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

Guayaquil, 29 de marzo del 2018